

ACTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Profª. Maoly Carrasquero Cepeda
maolycarrasquero@gmail.com

1.- Características del Derecho de la Unión Europea

1.- Autonomía

Es un derecho diferente del Derecho internacional y del Derecho interno de los Estados miembros.

2.- Primacía

El Derecho de la Unión se aplicará de manera preferente sobre las normas internas, con independencia del rango o condición anterior o posterior de las mismas.

3.- Efecto directo

Directamente aplicable en los ordenamientos de los Estados miembros. Susceptible de ser invocado, en casos de incumplimiento, por sus destinatarios.

2.- Sistema de fuentes

2.1.- Derecho originario

- Tratados constitutivos

- Tratado de París: Tratado que creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (18 de abril de 1951)
- Tratados de Roma: Tratado del EURATOM y el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (25 de marzo de 1957)

- Tratados modificativos

- Acta Única Europea (17 y 28 de febrero de 1986)
- Tratado de la Unión Europea: también conocido como Tratado de Maastricht (7 de febrero de 1992)
- Tratado de Ámsterdam (2 de octubre de 1997)
- Tratado de Niza (26 de febrero de 2001)
- Tratado de Lisboa (13 de diciembre de 2007): incluye el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- Tratados complementarios

- Tratado de fusión de los ejecutivos (8 de abril de 1965)
- Tratado de Luxemburgo (22 de abril de 1970)
- Tratado de Bruselas (22 de julio de 1975)

- Tratados de adhesión

- Reino Unido, Dinamarca e Irlanda: 1972
- Grecia: 1979
- Portugal y España: 1985
- Austria, Finlandia y Suecia: 1994
- República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia: 2003
- Bulgaria y Rumanía: 2005
- Croacia: 2011

- Carta de Derechos Fundamentales de la UE

2.2.- Derecho derivado

Típicos

Vinculantes u obligatorios

a) Reglamento

Tiene alcance general, es obligatorio y tiene efecto directo

b) Directiva

No tiene alcance general (únicamente dirigida a los Estados miembros), es obligatoria, no tiene efecto directo (salvo en determinadas circunstancias y cumpliendo con los requisitos señalados por la jurisprudencia)

c) Decisión

Puede o no tener alcance general, es obligatoria y tiene efecto directo

No vinculantes

a) Recomendaciones

b) Dictámenes

Atípicos

a) Reglamentos internos de la Unión

b) Resoluciones o declaraciones

c) Acuerdos interinstitucionales

d) Libros verdes

e) Libros blancos

2.3.- Derecho subsidiario

a) Derecho internacional

- Normas de Derecho internacional público

- Acuerdos internacionales: celebrados por la Unión y organismos internacionales o Estados miembros o celebrados entre los Estados miembros

b) Principios generales del derecho y jurisprudencia del TJUE